

NOTARIO  
VIGESIMO PRIMERO



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DEL CAPITAL DE LA  
COMPANIA DE SUCRES A DOLARES,  
EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL  
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPANIA  
BERILCORP S.A. ....

(Por: US\$. 600.00. ....)

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
11 Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Mayo  
12 del año dos mil uno, ante ~~mt, Doctor MARCOS DIAZ~~

13 CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este  
14 Cantón, comparece la Licenciada CONCEPCION MARIANA  
15 ROLDOS AGUILERA, soltera, ejecutiva, por los derechos que  
16 representa en su calidad de Gerente General de la compañía  
17 BERILCORP S.A.; la compareciente de nacionalidad  
18 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,  
19 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.  
20 Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura a la  
21 que procede con amplia y entera libertad, para su  
22 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

23 "SEÑOR NOTARIO.- En el libro de escrituras públicas a su  
24 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la conversión  
25 del capital de la compañía de sucres a dólares, el aumento  
26 del valor nominal de las acciones, fijación del capital  
27 autorizado, aumento de capital y reforma al estatuto social  
28 de la compañía BERILCORP S.A constante en las siguientes

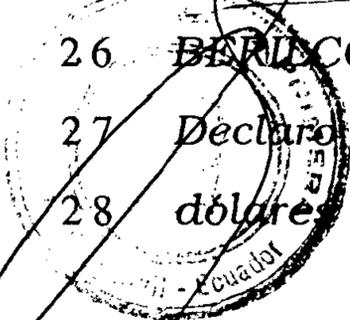
1 cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al  
2 otorgamiento de la presente escritura pública, la señorita  
3 Licenciada CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA,  
4 por los derechos que representa en su calidad de Gerente  
5 General de la compañía BERILCORP S.A., tal como lo  
6 acredita con la copia de su nombramiento que debidamente  
7 inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este  
8 instrumento, quien interviene debidamente autorizada por la  
9 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
10 la compañía, celebrada el tres de enero del año dos mil uno,  
11 según consta en la copia certificada del acta que también se  
12 incorpora como documento habilitante de esta escritura.  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura  
14 pública otorgada el día ocho de marzo de mil novecientos  
15 noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Abogado Piero  
16 Aycart Vincenzini, se constituyó la compañía BERILCORP  
17 S.A., con un capital suscrito de cinco millones de sucres, e  
18 inscrita en el Registro Mercantil el diez de Mayo de mil  
19 novecientos noventa y seis; b) La Junta General  
20 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
21 BERILCORP S.A., en sesión celebrada el tres de enero del  
22 año dos mil uno con el voto unánime de la totalidad de su  
23 capital suscrito y pagado presente, resolvió lo siguiente:-  
24 Uno.- Realizar la conversión de sucres a dólares del capital  
25 social de la compañía BERILCORP S.A., y también elevar el  
26 importe de las acciones al valor nominal de UN DOLAR de  
27 los Estados Unidos de América, cada una, mediante la  
28 anulación de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUEPE

1 de un mil sucres cada una y la emisión de doscientas  
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-  
3 Dos.- Aumentar el capital social de la compañía a la suma  
4 de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de  
5 América, esto es, un aumento mediante pago que hará el  
6 señor abogado León Roldós Aguilera, a nombre de su hijo  
7 menor de edad León Xavier Roldós Icaza, en base a la  
8 cuenta de compensación de crédito, que mantiene el  
9 accionista, en la compañía BERILCORP S.A., la misma que  
10 no ha generado intereses y procede a la suscripción de  
11 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
12 dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la  
13 forma anotada en la referida acta de Junta General  
14 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el tres de  
15 enero del año dos mil uno.- Tres.- Fijar el capital autorizado  
16 de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS  
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-  
18 Cuatro.- Reforma del artículo Sexto del Estatuto Social de la  
19 compañía BERILCORP S.A., en la forma indicada en el acta  
20 de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas  
21 cuya copia se acompaña.- Cinco.- Autorización conferida al  
22 representante legal, para el otorgamiento y suscripción del  
23 presente instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.**- En  
24 consecuencia, la señorita Concepción Mariana Roldós  
25 Aguilera, por los derechos que representa de la compañía  
26 BERILCORP S.A., declara bajo juramento lo siguiente:  
27 Declaro que se ha realizado la conversión de sucres a  
28 dólares de los Estados Unidos de América del Capital.



1 Suscrito, así como la elevación del valor de las acciones a  
2 un dólar de Estados Unidos de América.- Declaro aumentado  
3 el capital de mi representada en la suma de SEISCIENTOS  
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es  
5 decir, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará representado  
7 mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones  
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
9 de América cada una.- Declaro que queda fijado el capital  
10 autorizado de la compañía, en la suma de un mil seiscientos  
11 dólares de los Estados Unidos de América.- Declaro que el  
12 accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.-  
13 Declaro que el aumento de capital que se encuentra  
14 correctamente suscrito e integrado contablemente en los  
15 libros de la compañía.- Declaro igualmente reformado el  
16 artículo sexto, de los estatutos sociales de la compañía  
17 BERILCORP S.A., en los términos que constan en el Acta de  
18 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas  
19 celebrada el tres de enero del año dos mil uno.- Agregue  
20 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
21 necesarias e incorpore los documentos habilitantes  
22 indicados, y los que sean necesarios para la perfecta  
23 validez y firmeza de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogada  
24 Romaní Castro Zalamea.- Registro número cuatro mil ciento  
25 noventa y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es  
26 copia, la misma que queda elevada a Escritura Pública  
27 para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan  
28 documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin

\$ 500

600

\$ 500

Guayaquil, 26 de agosto de 1.997

Srta. Lcda.  
Concepción Mariana Roldós Aguilera  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BERILCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Usted reemplazará en funciones a la señora Elena Arcos de Leonhardt.

En el ejercicio del cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía BERILCORP S.A., constante en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el 8 de marzo de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de mayo de 1.996. PL

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

*Romani Castro Z.*  
Ab. Romani Castro Z.  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA BERILCORP S.A., para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 26 de agosto de 1.997

*Concepción Mariana Roldós Aguilera*  
Concepción Mariana Roldós Aguilera

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 62.434 Registro Mercantil No.

17651 Repertorio No. 27507

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil 25 de Septiembre de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este nombramiento a foja  
27.748 del Registro Mercantil de 1996  
al margen de la inscripción respectiva,  
Guayaquil 25 de Septiembre de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BERILCORP S.A. CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO:-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de enero del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía BERILCORP S.A. ubicada en las calles Francisco de P. Ycaza No.1.036 y Córdova, está presente el abogado León Roldós Aguilera, por los derechos que representa de su hijo menor de edad León Xavier Roldós Icaza, único accionista de la compañía propietario de cinco mil acciones. (1) J. CCC

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y representa el capital suscrito y pagado de la Compañía, y resuelve constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; una vez, que el accionista fue convocado por la Junta en forma individual, para tratar los siguientes puntos del orden del día: Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital de la compañía BERILCORP S.A. de Sucres a Dólares y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del capital Suscrito de la compañía, forma de pago, y fijar el capital autorizado; 3.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del estatuto social; 4.- Conocer y Resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que en su calidad de representante legal proceda a suscribir la escritura respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y aumento de capital y reforma de estatutos sociales. Preside la sesión, la señora abogada Romani Castro Z. su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como Gerente General- Secretaria la señorita Lcda. Concepción Mariana Roldós Aguilera, y procede a constatar el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, quien determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cumplidas con todas las formalidades de ley, la señora Presidente ad-hoc, declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal, y por Secretaria se procede a tratar los puntos de la agenda: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital social de la compañía BERILCORP S.A. de Sucres a Dólares y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Al respecto la señora Presidente ad-hoc manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, la

conversión del capital social de sucres a dolares, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se dispone que el capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, Luego de la explicación del administrador, y no habiendo objeción alguna a lo tratado, la accionista aprueba por unanimidad de votos que representa el capital suscrito, convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en DOSCIENTAS ACCIONES, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una. La Junta pasa a tratar el siguiente punto: SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la compañía, forma de pago, y fijar el Capital Autorizado.- La señora Presidente ad-hoc, manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales aumentar el Capital social de la compañía; y, no habiendo objeción alguna a lo tratado, el accionista aprueba por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de seiscientos dólares de estados Unidos de América, esto es, hasta la suma de ochocientos dólares, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Al efecto, el abogado León Roldós Aguilera, por los derechos que representa de su hijo menor de edad León Xavier Roldós Icaza, único accionista de la compañía, declara que haciendo uso del derecho preferente, suscribe la totalidad de las acciones, esto es seiscientas nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, manifestando que el pago de las nuevas acciones en su totalidad lo hará en base a la cuenta de compensación de crédito, que mantiene en la compañía BERILCORP S.A., la misma que no ha generado intereses; así mismo es conveniente en fijar el Capital Autorizado, a efectos de que en el futuro sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América; moción que es aprobada por unanimidad de votos que representa el capital presente.- La señora Presidente ad-hoc, hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer el siguiente punto.- TERCERO: Conocer y Resolver sobre la Reforma del estatuto social.- Luego de la lectura y revisión del texto se resuelve aprobar por unanimidad de votos, la Reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y el Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,

dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General".- CUARTO: Conocer y Resolver sobre la autorización a la Gerente General de la compañía para que en su calidad de representante legal proceda a suscribir la escritura pública respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatutos sociales. El único accionista resuelve aprobar por unanimidad de votos que representa el capital suscrito y pagado, da la autorización al Gerente General para que otorgue y suscriba la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares, aumento de capital, del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social y realice todas las gestiones atinentes de lo acordado. En estas circunstancias y no habiendo otro punto que tratar, el señora Presidente ad-hoc, concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada se reinstala la sesión con la asistencia del único accionista que representa todo el capital suscrito y pagado; y por Secretaria se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión. Para constancia la suscriben los miembros asistentes a la Junta, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos. FDO.) Ab. Román Castro Z., Presidente ad-hoc; FDO.) Concepción Mariana Roldós Aguilera, Gerente General-Secretaria; FDO.) Ab. León Roldós Aguilera, en representación del menor León Xavier Roldós Icaza. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA AGREGADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA BRILCORP S.A. Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 3 de enero del 2001.

+ *Concepción Mariana Roldós Aguilera*  
 Concepción Mariana Roldós Aguilera  
 Gerente General-Secretaria

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000000 7

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

*Mariama Roldos Aguilera*

CONCEPCION MARIANA ROLDOS AGUILERA

Ced. U. No. 09023664702

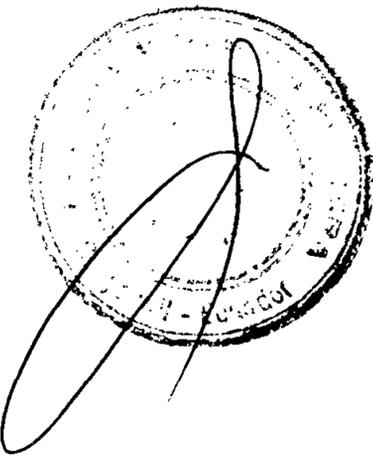
BERILCORP S.A.

R.U.C.No. 0991392726001

**EL NOTARIO**

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

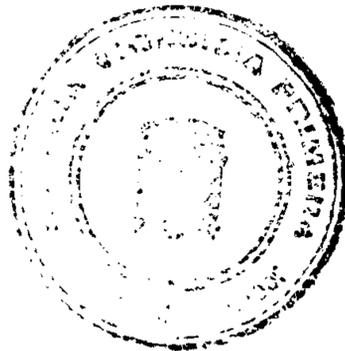
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el  
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0009771,  
3 dictada por Director Juridico de Compañías de la  
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Octubre  
5 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene  
6 dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura  
7 Pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE  
8 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
9 BERILCORP S.A., otorgada ante mí, el 29 de Mayo de  
10 2001.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre del dos mil  
11 uno.-

  
DIRECCION DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Miguel Casquete  
Abogado Titular Primer  
Guayaquil





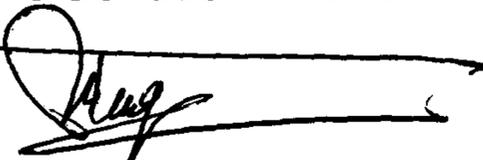
Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000000 8

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-ID-0009771**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **BERILCORP S.A.**; de fojas **123.022** a **123.033**, número **28.767** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.915** del Repertorio. - **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil uno. -

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48464  
LEGAL: Virginia Burgos  
AMANUENSE: Carlos Lucín  
COMPUTO: Rebeca Bobadilla  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobefia  
REVISADO POR: NL



<b>REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL</b> Valor pagado por este trabajo \$: <u>13,89</u>
---

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía BERILCORP S.A.; otorgada ante mí el 8 de marzo de 1996, he tomado nota de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, veintiuno de noviembre del año dos mil uno.



**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL